

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1272**

**FECHA 30/07/2018**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

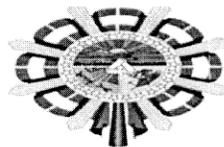


GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1272 DE 30 DE JULIO DE 2018

CONTENIDO:

DECRETO 000109 DE 20 DE ABRIL DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"



## POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanzas Nos. 000161 del 29 de Diciembre de 2017 y 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS** desarrolla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos referentes a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000161 del 29 de Diciembre de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Certificaciones de fecha 27 de Febrero de 2018 suscritas por la Tesorera General del Departamento se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se recibieron ingresos tanto en la Cuenta de Ahorros N° 256570037570 del Banco Davivienda denominada **FONDO DE CONTINGENCIA Y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA DEPARTAMENTO DEL CESAR** como en la Cuenta Corriente N° 240-3003803-6 del Banco Agrario por el valor total de \$1.075.887.377,62, correspondiente a los conceptos de **REMANENTES DE EMBARGOS LIBRE DESTINACIÓN Y REINTEGRO POR EMBARGOS AL DEPARTAMENTO**, los cuales han sido registrados sin Afectación Presupuestal.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencia, con el propósito de incorporar los aludidos recursos (\$ 1.075.887.377,62) a través del Fondo de Contingencias Departamental para ser ejecutados conforme a los fines legales previstos.

Que de otro lado el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1684 del 17 de Octubre de 2017 que adiciona el Capítulo 6, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1625 de

18

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, implantó la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco que deben ser destinados a financiar el aseguramiento en salud (artículo 1° numerales 1. al 3.).

Que así mismo el numeral 4. de la norma estipuló que el giro de estos recursos deberá realizarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes por parte de los Departamentos y a favor de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 a través de la realización de unos ajustes en el **INGRESO**, en relación con la programación de algunos conceptos ubicados al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento (fuentes o recursos 29 y 89) los cuales en razón a su objeto y naturaleza (ingresos NO tesorales) requieren ser disminuidos y/o aumentados para así garantizar el cabal cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1684 de 2017 para aplicación de la metodología y puesta en marcha de los procedimientos destinados al giro de los recursos a la entidad administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Que los ajustes presupuestales a que hace referencia el considerando anterior implican la realización de los siguientes eventos: A.- Un ajuste (disminución) en la programación de los siguientes Ingresos NO Tesorales: i) Impuesto a Loterías Foráneas, ii) Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, iii) Iva Cerveza Salud y iv) Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco y B.- Un ajuste (aumento) en la programación de los siguientes Ingresos NO Tesorales: i) Impuesto a Loterías Foráneas, ii) Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, iii) Iva Cerveza Salud, iv) Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco, v) Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance y vi) Transferencias a la Empresa Territorial para la Salud ETESA Inversión en Salud.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales y demás ajustes a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 08 Fondo de Contingencia, mediante la incorporación de recursos por valor de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.075.887.377,62) M/CTE**, por concepto de remanentes de embargos libre destinación y reintegros por embargos al departamento certificados por la tesorería departamental; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.075.887.377,62

DECRETO No. 000109 DE 20 ABR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.075.887.377,62
03 - 0212	Reintegros	\$ 1.075.887.377,62
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 1.075.887.377,62
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.075.887.377,62
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.075.887.377,62</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 1.075.887.377,62
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.075.887.377,62
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 1.075.887.377,62
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	\$ 1.075.887.377,62
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.075.887.377,62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos ajustes en el **INGRESO** (aumento y disminución de ingresos NO Tesorales) en lo relacionado con la programación presupuestal de algunos conceptos ubicados al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud según las fuentes de financiación 29 y 89, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente relación de ingresos no tesorales:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN EN EL INGRESO (NO TESORAL)**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.882.094.895,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.882.094.895,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.882.094.895,00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	\$ 39.518.030,00
05 - 01010301 - 29	Impuesto a Loterías Foráneas	\$ 39.518.030,00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 33.322.385,00
05 - 0101050201 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud - Producción Nacional CSF	\$ 33.322.385,00
05 - 010108	Iva Cerveza Salud	\$ 1.570.927.480,00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud Cerveza Salud - Producción Nacional CSF	\$ 785.463.740,00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud Cerveza Salud - Producción Nacional	\$ 785.463.740,00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 238.327.000,00
05 - 0101090301 - 29	Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados de Producción Nacional	\$ 117.450.000,00
05 - 0101090302 - 29	Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados de Producción Extranjera	\$ 120.877.000,00
	<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>	<b>\$ 1.882.094.895,00</b>

DECRETO No. 000109 DE 20 ABR 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR  
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO EN EL INGRESO (NO TESORAL)**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 2.963.546.261,52
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.963.546.261,52
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.897.209.921,52
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	\$ 147.025.000,00
05 - 01010302 - 29	Impuesto Loterías Foráneas SSF	\$ 147.025.000,00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 225.209.530,22
05 - 0101050203 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud - Producción Extranjera SSF	\$ 191.887.145,22
05 - 0101050204 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud - Producción Nacional SSF	\$ 33.322.385,00
05 - 010108	Iva Cerveza Salud	\$ 1.622.026.870,30
05 - 01010801 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud Producción Nacional CSF	\$ 785.463.740,00
05 - 01010803 - 29	Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Extranjera - SSF	\$ 51.099.390,30
05 - 01010804 - 29	Impuesto al consumo con Destino a Salud/Cerveza producción Nacional SSF	\$ 785.463.740,00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 238.327.000,00
05 - 0101090303 - 29	Componente Ad valorem SSF Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros	\$ 120.877.000,00
05 - 0101090304 - 29	Componente Advalorem Impuesto al consumo de cigarrillo Nacional SSF	\$ 117.450.000,00
05 - 010118	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance	\$ 664.621.521,00
05 - 01011802 - 29	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance SSF	\$ 664.621.521,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 66.336.340,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 66.336.340,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 66.336.340,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 66.336.340,00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud ETESA - 75% Inversión en salud	\$ 66.336.340,00
05 - 01020502010302 - 89	Recursos transferidos por Coljugos al Departamento SSF	\$ 66.336.340,00
	<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>	<b>\$ 2.963.546.261,52</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

20 ABR 2018  
  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018